



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 035-2026-UNADQTC/PCO**

Cusco, 14 de enero de 2026.

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 060-2025-UNADQTC/VPA-EA de fecha 18 de septiembre de 2025, Informe N° 501-2025-UNADQTC/VPA de fecha 26 de septiembre de 2025, Informe N° 824-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 12 de noviembre de 2025, Informe Legal N° 491-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 03 de diciembre de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 42-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 18 de diciembre de 2025, Memorándum N° 019-2026-UNADQTC/PCO/VPA de fecha 08 de enero de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el numeral 7.3 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, indica que "la Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, pueden designar un coordinador de Facultad, un responsable de Escuela Profesional y un responsable de Departamento Académico, de manera provisional, los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°,



COMISIÓN ORGANIZADORA

36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario asociado o auxiliar, o a un docente contratado, de la especialidad, con grados de doctor o maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo";



Que, con Informe N° 501-2025-UNADQTC/VPA de fecha 26 de septiembre de 2025, la Vicepresidencia Académica, alcanza la propuesta emitida con el Informe Técnico N° 060-2025-UNADQTC/VPA-EA de fecha 18 de septiembre de 2025, para la designación del Responsable de la Escuela Profesional de Educación Artística de la UNADQTC, proponiendo designar en el puesto al Docente Asociado Mg. Richard Peralta Jiménez, quien cuenta con los títulos Profesionales de Profesor de Educación Artística, Especialidad Artes Plásticas, contando también con el grado de Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Docencia en Arte Integrado, siendo nombrado en la UNADQTC mediante Resolución Presidencial N° 319-2023-UNADQTC/PCO, corregida mediante Resolución Presidencial N° 575-2024-UNADQTC/PCO, la que a su vez fue rectificadas por error material con la Resolución Presidencial N° 633-2025-UNADQTC/PCO, información validada en parte con el informe Escalafonario N° 167-2025 de fecha 21 de octubre de 2025;

Que, mediante Informe N° 824-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 12 de noviembre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión respecto a la designación provisional de docentes universitarios, manifestando que, de la revisión de los informes escalafonarios, del Manual de Clasificador de Cargos 2025, así como de la normativa, recomienda que pase a Sesión de Comisión Organizadora a fin de que la propuesta se apruebe mediante acto resolutivo, indicando también que el acto resolutivo sea remitido a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - DICOPRO;

Que, a través del Informe Legal N° 491-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 03 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina respecto a la designación provisional, manifestando que, de las propuestas remitidas por la Vicepresidencia Académica, se tiene a seis (06) Docentes Ordinarios Asociados y un (01) Docente Ordinario Auxiliar, por lo que de la revisión de los antecedentes, normativa aplicable y análisis efectuado, concluye que la propuesta de designación provisional se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 42-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 18 de diciembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, DESIGNAR de manera provisional como Responsable de la Escuela Profesional de Educación Artística al Mg. Richard Peralta Jiménez, con vigencia a partir del 02 de febrero del 2026, hasta que la autoridad determine lo contrario;



Que, con Memorandum N° 019-2026-UNADQTC/PCO/VPA de fecha 08 de enero de 2026, la Vicepresidencia Académica determina que las designaciones materia de la presente resolución, deberán hacerse efectivas a partir del 02 de febrero del 2026, hasta que la autoridad competente determine lo contrario;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - **DESIGNAR** de manera provisional como Responsable de la Escuela Profesional de Educación Artística al Mg. Richard Peralta Jiménez, con vigencia a partir del 02 de febrero del 2026, hasta que la autoridad determine lo contrario.



COMISIÓN ORGANIZADORA

**SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución al docente designado y a las dependencias universitarias correspondientes para fines y conocimiento.

**TERCERO.** - DISPONER a la Vicepresidencia Académica, la notificación de la presente resolución dentro del plazo máximo de tres (03) días después de emitida, a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO).

**CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.- INTERESADOS.- ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

ATENTAMENTE.



Mg. Abg. Milagros Camarra Santos  
SECRETARIA GENERAL.  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito